



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ABRIL DEL 2019



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-**BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**
AL MES DE**ABRIL DE 2019**

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 30/04/2019</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 29/03/2019		\$ 9,726,658.48
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 2,207,656.67
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 228,591.92	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 28,795.71	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 905,166.28	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 65,384.52	
CONT. POR SERV. RELAT. A CONST. DE OBRAS PR	\$ 54,150.88	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 496,367.42	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 88,755.43	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 5,215.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 7,015.81	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 176,445.34	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 119,578.48	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 5,881.87	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 19,113.01	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 7,195.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 81,644.40
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 1,247.12	
INTERESES BANCARIOS	\$ 80,397.28	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 301,143.83
CORDON CUNETETA DEL EJERCICIO	\$ 28,019.14	
CORDON CUNETETA EJERC. ANTERIORES	\$ 11,708.41	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 127,254.94	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 53,290.64	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 37,186.91	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 7,875.00	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 1,612.93	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 34,195.86	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 3,699,062.42	\$ 3,699,062.42
FO.FIN. DES.	\$ 581,623.63	\$ 581,623.63
FA.SA.MU	\$ 177,918.82	\$ 177,918.82
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 1,327,400.00	\$ 1,327,400.00
FODEMEEP	\$ 353,849.22	\$ 353,849.22
SALA CUNA	\$ 89,250.00	\$ 89,250.00
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 246,905.37	\$ 246,905.37

INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 300,391.60	\$ 300,391.60
FONDO COMPENSACION CONSENSO FISCAL	\$ 43,478.34	\$ 43,478.34
OTROS APORTES NACIONALES	\$ 95,526.66	\$ 95,526.66
ACUERDO FEDERAL F.D.U.	\$ 1,470,000.00	\$ 1,470,000.00
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 18,450.00	\$ 18,450.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 54,315.00	\$ 54,315.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 860,507.19	\$ 860,507.19
TOTAL INGRESOS AL 30/04/2019	<u>\$ 11,912,923.15</u>	
SUMAS IGUALES	-	\$21,639,581.63

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 30/04/2019</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 3,781,846.95	\$ 3,781,846.95
CONSUMO		\$ 809,517.14
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 58,565.06	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 156,043.30	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 18,442.00	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 28,985.35	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 301,045.64	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 102,715.95	
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BROMATOLOGIA	\$ 1,400.00	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 123,413.40	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 10,776.54	
DEUDA DE BIENES Y CONSUMOS EJER. ANTERIORES	\$ 735.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 1,913.50	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 5,481.40	
SERVICIOS		\$ 2,078,952.66
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 7,920.84	
SERVICIOS POSTALES	\$ 34,407.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL	\$ 49,090.10	
ALQUILERES VARIOS	\$ 2,000.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 166,700.02	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 81,622.69	
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 11,213.60	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 143,453.34	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 23,464.74	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 1,920.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 90,500.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 581,504.01	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 5,454.99	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 11,408.89	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	\$ 110.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 120,722.30	
DEUDAS POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	\$ 4,950.00	
GASTOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 1,235.87	
HONORARIOS VARIOS	\$ 55,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 524,598.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 23,236.27	
SERVICIOS VARIOS	\$ 138,440.00	
GASTOS BANCARIOS	\$ 3,842.90	\$ 3,842.90
AL SECTOR PRIVADO		\$ 1,349,492.42
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 129,155.01	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 68,404.18	

SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAQUES	\$	36,400.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$	53,970.07	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$	16,229.99	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	67,162.95	
BECAS ESTUDIANTES	\$	34,110.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	33,074.38	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	32,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$	14,650.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$	841.96	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	5,459.00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	4,902.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	52,725.25	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	3,704.62	
FOMMEP	\$	750.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$	124,022.84	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	214,351.32	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	144,715.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	4,460.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	31,950.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	262,918.60	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	285.00	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	13,250.25	
BIENES DE CAPITAL			\$ 71,824.20
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	71,824.20	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 3,584,022.34
CANALES DE DESAGUE	\$	60,000.00	
		\$	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.		228,126.21	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	81,603.75	
OBRAS DIVERSAS	\$	2,165,499.05	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	55,088.03	
MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	59,414.18	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	32,068.19	
REPARACION PAVIMENTO	\$	19,179.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	64,000.00	
OBRA GAS NATURAL	\$	35,937.00	
OBRA CORDON CUNETA	\$	2,268.00	
FODEMEEP	\$	174,949.55	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	605,889.38	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV. CBA.	\$	65,000.00	\$ 65,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	36,990.62	\$ 36,990.62
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	840,315.23	\$ 840,315.23
TOTAL EGRESOS AL 30/04/2019	\$	12,634,414.46	\$ 12,634,414.46
DISPONIBILIDADES AL 30/04/2019			\$ 9,005,167.17
SUMAS IGUALES			\$ 21,639,581.63

REOLUCIONES ABRIL 2019

RESOLUCIÓN N° 005/2019

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	15.000,00	
2.1.08.02.1.02	REPARACIÓN ESCUELAS (FODEMEEP)		15.000,00
TOTAL:		15.000,00	15.000,00

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de abril de 2019.-

ORDENANZAS ABRIL 2019

ORDENANZA N° 1182/2019

VISTO:

La solicitud del S.U.O.E.M. Villa María y Zona de nivelar los salarios para cubrir la canasta básica, y la situación que se ha planteado como consecuencia de la Inflación real que impacta el Costo de Vida de la población, lo cual también ha alcanzado y así lo han manifestado a través de sus representantes gremiales al personal de nuestra Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1º): APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Villa María y Zona, donde se otorga un incremento salarial, comprendiendo la difícil situación económica que nos encontramos atravesando, dicho incremento se liquidará de la siguiente manera:

A) 5% (Cinco por ciento) con la liquidación de los haberes del mes de marzo del corriente año.

B) 5% (Cinco por ciento) con la liquidación de los haberes del mes de mayo del corriente año.

C) 5% (Cinco por ciento) con la liquidación de los haberes del mes de julio del corriente año. Todos los valores acordados son acumulativos.

Art. 2º): Todos los montos convenidos para este año 2019 entre la Municipalidad de Tancacha y el S.U.O.E.M. Villa María y Zona, quedan sujetos a la cláusula SEGUNDA de Acta Acuerdo que se acompaña.

Art. 3º): DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 01 de Abril de 2019, según consta en Acta N° 04/2019 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

**DECRETOS ABRIL 2019
DECRETO N° 053/2019**

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se APRUEBA el ACTA ACUERDO firmado por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Villa María y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como Ordenanza 1182/2019 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 01 de abril de 2019, según consta en Acta N° 04/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual APRUEBA el ACTA ACUERDO firmado por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Villa María y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como Ordenanza 1182/2019 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 01 de abril de 2019, según consta en Acta N° 04/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de abril de 2019.-

DECRETO N° 054/2019

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por el Club Deportivo Huracán de Tancacha, fútbol Seniors, destinado a cubrir parte de los gastos que implica la participación de dicho plantel en el campeonato anual que organiza la liga Riotercerense de Fútbol.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Club Deportivo Huracán de Tancacha, trabaja incansablemente para llevar adelante actividades deportivas que desarrolla esta Institución.-

Que este Departamento Ejecutivo accedió favorablemente a dicho pedido otorgando un Subsidio de carácter No Reintegrable.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Cinco Mil (\$5.000,00.-), a la categoría de fútbol Seniors, del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinados a cubrir parte de los gastos que demanda la participación del campeonato anual de fútbol Seniors que organiza la liga Riotercerense de Fútbol.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de abril de 2019.-

DECRETO N° 055/2019

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Gutiérrez, Victor Hugo D.N.I. N° 21.000.602 acaecido el día 04 de marzo de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:**

Art.1º: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. La cantidad de Pesos: Dieciocho Mil Doscientos (\$ 18.200,00), por haber brindado servicio completo de sepelio, al extinto Sr. Gutiérrez, Victor Hugo D.N.I. N° 21.000.602 acaecido el día 04 de marzo de 2019, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de abril del 2019.-

DECRETO N° 056/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Governatore, Gladys Lucia , D.N.I N° 6.702.340, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01008N0072.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. Governatore, Gladys Lucia , D.N.I N° 6.702.340, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01008N0072.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de abril de 2019.-

DECRETO N° 057/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Sosa, Cecilia del Valle D.N.I. N° 20.079.064, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, destinado a cubrir gastos médicos, relacionados a cirugía que se realizará en la Clínica Vélez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que; por tratarse de una solicitud pura y exclusivamente para gastos de farmacia, viajes y rehabilitación médica, este Departamento Ejecutivo contempla en su **Presupuesto General De Gastos Y Calculo De Recursos Año 2019**, la partida correspondiente a dicho gasto.-

Que, este Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que; en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Sosa, Cecilia del Valle, un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de mayo de 2019.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Sra. Sosa, Cecilia del Valle D.N.I. N° 20.079.064, por el importe de Pesos: DIEZ MIL (\$10.000,00), el cual será reintegrado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: MIL (\$ 1.000,00), a partir del mes de mayo de 2019.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de abril de 2019.-

DECRETO N° 058/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Subcomisión de Básquet Femenino, del Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano, según consta en nota adjunta.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto será destinado a la compra de indumentaria para participación de las adolescentes en el Torneo Provincial, acorde con las políticas de promoción de las actividades deportivas y recreativas que lleva adelante permanentemente el CARIB, este Departamento Ejecutivo accede favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio de carácter No Reintegrable a dicha institución.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE una ayuda de carácter No Reintegrable por la suma de pesos Quince Mil (\$15.000,00), a la Subcomisión de Básquet Femenino - Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano, los cuales serán destinados a la compra de indumentaria para participación en el Torneo Provincial que organiza la Liga Provincial de Básquet.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de abril de 2019.-

DECRETO N° 059/2019

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Campos, Francisco Oscar D.N.I. N° 6.591.585 acaecido el día 15 de marzo de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social.-

Que este Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. La cantidad de Pesos: Dieciocho Mil Doscientos (\$ 18.200,00), por servicio completo de sepelio, al extinto Sr. Campos, Francisco Oscar D.N.I. N° 6.591.585 acaecido el día 15 de marzo de 2019, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3°: La Sra. María Orfelinda Herrador, D.N.I. N° 2.440.040, se compromete a reintegrar a la Municipalidad de Tancacha el 50% del servicio prestado por COCHERIA LO-MAR S.A., \$ 9.100,00 (Pesos Nueve Mil Cien), en un plan de cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez percibido el Seguro de Contención Familiar que brinda ANSES.-

Art.4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de abril del 2019.-

DECRETO N° 060/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. González, Hugo Daniel D.N.I. N° 23.181.270, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, destinado a contrarrestar la difícil situación que atraviesa el país.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que; en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al Sr. González, Hugo Daniel, un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de junio de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Sr. González, Hugo Daniel D.N.I. N° 23.181.270, por el importe de Pesos: DIEZ MIL (\$10.000,00), el cual será reintegrado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: MIL (\$ 1.000,00), a partir del mes de junio de 2019.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de abril de 2019.-

DECRETO N° 061/2019

VISTO:

El reconocimiento de toda la población de Tancacha, por la acción cumplida en ejercicio de su profesión de médico, por el Dr. Carlos Fernando Amongero, en especial en favor de los niños.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Tancacha, su Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas, quieren perpetuar ese reconocimiento, rindiéndole el homenaje que dicho profesional mereció y merece, de todos, por su acción solidaria y responsable en beneficio de todos durante todo el tiempo que permaneció entre nosotros, sacrificando su tiempo y su vida cumplimiento de su profunda vocación.-

Que especialmente desarrolló su profesión, en beneficio de niños y jóvenes, que aún lo recuerdan con afecto y cariño.-

Que este municipio, quiere concretar dicho homenaje y reconocimiento, imponiendo su nombre a la Sala Cuna "Centro de Apoyo al Niño y a la Familia" recientemente librada al servicio, que pasara a llamarse a partir de la fecha de este decreto: "Sala Cuna - Dr. Carlos Fernando Amongero".-

Que, ello implica, también, destacar su función pública, que ejerció en vida, como Concejal, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Tancacha.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DESIGNASE, a partir de este Decreto a la actual Sala Cuna Municipal " Centro de Apoyo al Niño y a la Familia" con el nombre de "Sala Cuna - Dr. Carlos Fernando Amongero, en reconocimiento como homenaje a la acción cumplida en nuestro pueblo en ejercicio de su profesión de médico, especialmente en favor de los niños, por el citado profesional.-

Art.2°: La actual "Sala Cuna - Dr. Carlos Fernando Amongero" I.0150, estará ubicada en calle Tucumán 258 de la localidad de Tancacha, provincia de Córdoba.-

Art.3°: el presente decreto será publicado para su conocimiento, por todos los medios de difusión de la localidad y de la zona.-

Art.4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de abril de 2019.-

DECRETO N° 062/2019

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **MARZO de 2019**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$33.530,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de abril de 2019.-

DECRETO N° 063/2019

VISTO:

El pedido formulado y firmado por la Srta. Maffei, Florencia, según consta en nota adjunta que forma parte integrante del presente decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en un aporte económico para la compra de indumentaria deportiva (pantalones y camisetas), que será utilizada en distintos encuentros competitivos.-

Que este Departamento Ejecutivo apoya el evento de carácter inclusivo y gratuito, que tiene como fin incentivar la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación, concienciando a la población el buen uso del tiempo libre.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Srta. Maffei, Florencia, D.N.I. N° 37.320.570, en representación de un grupo de mujeres que practican la disciplina “Fútbol Femenino”, para cubrir parte de los gastos ocasionados en la compra de indumentaria deportiva (pantalones y camisetas) que será utilizada en distintos encuentros competitivos.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de abril de 2019.-

DECRETO N° 064/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Instituto Santiago Ramón y Cajal de Tancacha, según nota adjunta recibida el día 25 de marzo de 2019 y firmada por la Directora Mónica Druetta.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de un apoyo económico, para solventar gastos de movilización del grupo “Aprender a Volar” de la ciudad de Rosario.-

Que dicho grupo presentará la obra de teatro “El Quijote” en el SUM del Instituto.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable por el importe total de \$ 4.000 (Pesos: Cuatro Mil), al Instituto Santiago Ramón y Cajal de Tancacha, para solventar gastos de movilización del grupo “APRENDER A VOLAR” de la ciudad de Rosario.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIOS SOCIALES LOCALES.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 24 de abril de 2019.-

DECRETO N° 065/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Fredez, Carmen Elizabeth D.N.I. N° 25.862.508 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para tratamiento médico posquirúrgico.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Fredez, Carmen Elizabeth un Subsidio Reintegrable, que el mismo

se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de JUNIO de 2019.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Sra. Fredez, Carmen Elizabeth D.N.I. N° 25.862.508 por el importe de Pesos: SIETE MIL (\$7.000,00), el cual será reintegrado en SIETE (07) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: UN MIL, (\$ 1.000) a partir del mes de JUNIO 2019.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de abril de 2019.-

DECRETO N° 066/2019

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **ABRIL de 2019**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$33.530,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de abril de 2019.-

DECRETO N° 067/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Subcomisión de Cestoball, del Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano, según consta en nota adjunta y firmada por la Sra. Scarlatta Andrea Melisa.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de una ayuda económica para solventar parte de los gastos que conlleva la realización del evento "Dance Party".-

Que, dicho acontecimiento tiene como fin recaudar fondos para la participación de las categorías, mayor y menor, en el Campeonato Argentino de Cestoball, que tendrá lugar en el mes de julio en San Miguel de Tucumán.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve la entrega un Subsidio de carácter No Reintegrable a dicha institución.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE una ayuda de carácter No Reintegrable por la suma de pesos Tres Mil (\$3.000,00), a la Subcomisión de Cestoball - Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano, los cuales serán destinados a la realización del evento "Dance Party", para recaudar fondos para la participación en el Campeonato Argentino de Cestoball, que tendrá lugar en el mes de julio en San Miguel de Tucumán.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de abril de 2019.-

DECRETO N° 068/2019

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **ABRIL 2019.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°): DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 38.675,00 (Pesos: Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco 00/100), para el mes de **ABRIL** de 2019, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°): Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de abril de 2019.-

DECRETO N° 069/2019

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de ABRIL 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°): ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de ABRIL 2019, por la suma total de \$129.155,01 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°): El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°): El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de abril de 2019.-